

ANTOFAGASTA, 01 de diciembre de 2025

(77325050683)

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200206**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200206** de fecha 27.11.2025, presentada por don RUT. N° , en representación de la contribuyente **MADRIGAL SERVICIOS SPA**, RUT N° **78.195.023-8**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que se detalla:

8564714336

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% de interés penal      **80%** de Multas asociadas al impuesto       % de otras multas

**La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**PAOLA ARAYA ZUÑIGA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

| <b>Notificación de Resolución Ex. N° 200206 de fecha 01/12/25 que incluye entrega de giros</b> |     |       |                                      |   |
|--|-----|-------|--------------------------------------|---|
| NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO  |     |       | ANTOFAGASTA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025 | JEFE DEPTO REG. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario   | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora                  | Firma y timbre Ministro de Fe               |